

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22894

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 7 de marzo de 2024.

Señor Gerente:

CHUBUT – PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION ELECTRONICA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución N° 131 DGR (B.O.: 6/3/24) se sustituye el procedimiento de “Fiscalización electrónica”, para el control de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y/o responsables de los tributos cuya recaudación es competencia correspondiente a la DGR.

Al respecto, se establece que el presente procedimiento se llevará a cabo dentro del apartado denominado «Fiscalización electrónica», implementado en el módulo «Ventanilla electrónica» -Resolución N° 1634/2023–, que permite efectuar notificaciones y/o requerimientos a los contribuyentes y/o responsables, y la recepción de la información solicitada a través de comunicaciones y documentación digital transmitida.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada